



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 295.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 19 de abril de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 278/2024 del 15 de abril de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la reunión en el marco del Encuentro de Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo el 25 y 26 de abril de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) proveerá los pasajes para el Jefe de la Delegación, el Ministro Carlos Vera, Director de Política Consular.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos correspondientes, a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme con el siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Pasajes	Viáticos	Fecha y Destino
Ministro Carlos Vera, Director de Política Consular	1.696.691	Reunión en el marco del Encuentro de Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo de América Latina y el Caribe	No	100%	25 y 26 de abril de 2024
Director de Asuntos Administrativos y Técnico Luis Mayer, funcionario de Política Consular	2.687.306		Si	100%	Bogotá, República de Colombia

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajadora Patricia Frutos
Ministra Sustituta

N° _____